RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°088-2024-MDC/A

Colcabamba, 02 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 318-2023-EF de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y otras disposiciones; Informe N°501-2024-GPP-MDC, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 29332, y sus modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (…)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, así como los anexos I, II, III, IV y V, el cual en su numeral 9.2 del artículo 9°, señala que "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de metras, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos";

Que, mediante Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01, se aprueban las Fichas Técnicas y METAS para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I para el año 2024;

Que, mediante Informe N°501-2024-GPP-MDC, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°022-A-2024-MDC/A, ya que el responsable del compromiso 4 ya no labora, por lo cual remite nueva propuesta del Responsable del Compromiso 4, mejora de la prestación de Servicios de Saneamiento Rural.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N°022-A-2024-MDC/A, de fecha 15 de febrero de 2024, en el extremo de **MODIFICAR** el **ARTÍCULO PRIMERO** el cuadro de Compromiso 4- Mejora de la Prestación de Servicio de Saneamiento Rural, designando al funcionario responsable, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPROMISO 4- MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL

NOMBRES Y APELLIDOS	: Ing. Edgar Teodoro Riveros Rojas
DNI N°	: 09547459
CARGO	: Sub Gerente de Agua y Saneamiento
CORREO	: riveros95@hotmail.com
CELULAR	: 964397538

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC.I.
Archivo GSC
ALCALDIA
GM
GPP
ATM
Informática